



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

10714

Juicio verbal 556/2015

JUICIO: JUICIO VERBAL 556/2015

PARTE DEMANDANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARGARITA, 3

PARTE DEMANDADA: JON MONTOYA GOITANDIA, M^a ANTONIA RIGO LLOMPART

En el juicio referenciado, se ha dictado la SENTENCIA N° 72/16 cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de las partes en la secretaría de este Juzgado.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a. MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca, los presentes autos de JUICIO VERBAL N° 556/2015 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARGARITA 3 DE PALMA, con Procurador Sr. Cabot Llambias y Letrado Sra. Mayol Morey, y de otra, como demandados D. JON MONTOYA GOITANDIA y D^a MARÍA ANTONIA RIGO LLOMPART, en situación de rebeldía procesal, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DERIVADA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se dicta esta sentencia en base a los siguientes:

MODO DE IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 455.1 LEC, reformado por la Ley 37/2011 de 10 de octubre de medidas de agilización procesal, tratándose de un Juicio Verbal de cuantía no superior a 3.000 €, esta sentencia no es susceptible de recurso alguno.

Y para que sirva de NOTIFICACION A JON MONTOYA GOITANDIA, libro el presente.

En PALMA DE MALLORCA, a 16 de septiembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

